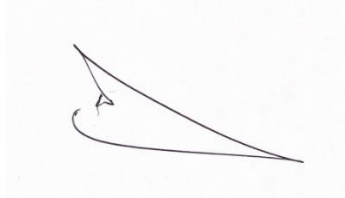


PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2022-00598-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho a realizar el estudio de la misma, respecto del trámite adelantado en el presente proceso, en el cual se observa que las entidades financieras, como Bancos “BBVA, COLPATRIA, BAVIVIENDA”, han tomado nota de la medida cautelar decretada de manera correcta, sobre la demandada ROSA MAYERLY OSORIO GOMEZ, las demás entidades manifiestan, que la demandada no tiene ninguna relación contractual; por ende, considera este Despacho que no hay lugar a realizar cambios en la actuación que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ